

FIRMADO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En la mañana de hoy ha tenido lugar una reunión entre la Dirección de la Empresa y el Comité General de Empresa en la que se han tratado diversas cuestiones relativas a los problemas existentes en el Colectivo de Conducción en relación con las antigüedades.

En este sentido, se han comentado los problemas de antigüedades existentes con las últimas promociones de militares en prácticas, con los maquinistas ascendidos con fecha 30 de junio de 2003, con los mandos intermedios de conducción que ya tenían la categoría de Mando Intermedio y han accedido al puesto de Mando Intermedio de Conducción – Jefe de Maquinistas y con los maquinistas ascendidos con fecha 2 de diciembre de 2000.

A este respecto, se ha alcanzado un acuerdo, suscrito por S.E.M.A.F., U.G.T. y CC.OO., para respetar la ordenación existente entre los maquinistas que acceden a la categoría de Maquinista Principal a partir del día 2 de diciembre de 2005. Dicho acuerdo es el siguiente:

“Que los trabajadores clasificados con la categoría de Maquinista, en aplicación del punto 6 del Acuerdo de Agente Único de Conducción, a que se refiere el punto 2 del acta de la Comisión Paritaria del XIII Convenio Colectivo de 15-02-2001, que se clasifican con la categoría de Maquinista Principal con fecha de antigüedad de 2-12-2005, mantendrán, solamente a efectos de concurrencia dentro del colectivo de maquinistas principales que sean clasificados con esta categoría de Maquinista Principal y con esta misma fecha 2-12-2005, la antigüedad de la categoría de Ayudante de Maquinista Autorizado a efectos de concursos que tenga reconocido cada uno.”

Asimismo, se ha planteado a la Empresa la necesidad de abordar el resto de asuntos pendientes con respecto a la antigüedad de maquinistas y mandos intermedios de conducción, comprometiéndose ambas partes a realizar el estudio que aborde esta problemática con objeto de plantear las propuestas necesarias para su resolución en el primer trimestre del año 2006.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

ACTA

En Madrid, a las 10.00 horas del día 1 de diciembre de 2005, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, ubicada en el paseo del Rey, nº 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa

Ángel Espinilla Garrido	Director de Admon. de RRHH y Sistemas Retributivos
Juan López Pulido	Jefe de Admon. RRHH UN de Mercancías
Paloma Carrillo López	Jefe de Admon. RRHH UN de Regionales
Tomás Espinosa García	Técnico de Organización UN de Grandes Líneas
José Mª Serrano Bernal	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por el Comité General de Empresa

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Salvador Santos Castuera	SEMAF
Valentín Bueno Navalón	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT
Luis A. Velasco Juez	UGT
Ángel López Padillo	CCOO
Roberto Carrasco de la Torre	CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF

Se inicia la reunión con el tratamiento del tema incluido en el orden del día.

Se alcanza, con el voto favorable de SEMAF, UGT y CCOO, el acuerdo siguiente:

Que los trabajadores clasificados con la categoría de Maquinista en aplicación del punto 6 del Acuerdo de Agente Único de Conducción, a que se refiere el punto 2 del acta de la Comisión Paritaria del XIII Convenio Colectivo de 15-02-2001, que se clasifican con la categoría de Maquinista Principal con fecha de antigüedad de 2-12-2005, mantendrán, solamente a efectos de concurrencia dentro del colectivo de maquinistas principales que sean clasificados con esta categoría de Maquinista Principal y con esta misma fecha 2-12-2005, la antigüedad de la categoría de Ayudante de Maquinista Autorizado a efectos de concursos que tenga reconocido cada uno.

CGT manifiesta que no suscribe el acuerdo por entender que es una solución parcial y se debe tratar la solución global del resto de problemas de antigüedad del colectivo de conducción, centrado principalmente en la antigüedad de las promociones militares.

El Sindicato Ferroviario (SF) manifiesta su desacuerdo con la propuesta de la Empresa por cuanto entiende que vulnera la Normativa Laboral vigente y va a generar perjuicios a terceros, reservándose la adopción de las medidas legales que estimen oportunas.

La RLT por SEMAF, UGT y CCOO manifiestan que existen otros asuntos pendientes con respecto a la antigüedad de maquinistas y mandos intermedios de conducción que deben ser abordados próximamente.

Ambas partes se comprometen a realizar el estudio que aborde la problemática planteada con respecto a las antigüedades de maquinistas y mandos intermedios de conducción, procediendo a plantear las propuestas necesarias para su resolución en el primer trimestre del año 2006.

Sin más aspectos tratados, finaliza la sesión a las 13.15 horas en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento de este Acta.

**POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA**

51

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

V. Bueno

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

CGT

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

D. Cañillo

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~